



---

## NOTAS TÉCNICAS SOBRE EL SIT: Modelos 190 y 180. Retenciones

---

<b>Introducción .....</b>	<b>2</b>
<b>Generar la Declaración.....</b>	<b>2</b>
Nóminas.....	2
Facturas sometidas a retención.....	2
Generar los Certificados.....	3
<b>Exportación del Fichero.....</b>	<b>4</b>
Modelo 190.....	4
Modelo 180.....	4

## Modelos 190 y 180. Retenciones

### Introducción

El SIT gestiona las retenciones practicadas sobre nóminas y facturas de proveedores/acreedores, siempre que las rentas de éstos procedan de:

**Arrendamiento de locales:** calificaremos al acreedor con tipo de IRPF "Renta Inmobiliarias" en [ACREEDOR : Pestaña Contables : Tipo de IRPF].

**Profesionales:** calificaremos al acreedor con tipo de IRPF "Profesionales" en [ACREEDOR : Pestaña Contables : Tipo de IRPF].

**Rentas agrarias** que sean sometidas a retención en tipo de IRPF "Agricultores" en [ACREEDOR : Pestaña Contables : Tipo de IRPF].

**Determinados empresarios** cuyas rentas deben estar sometidas a retención: calificaremos al acreedor con tipo de IRPF "Actividades Empresariales" en [ACREEDOR : Pestaña Contables : Tipo de IRPF].

El objetivo último es tanto facilitar la gestión de las mismas como evitar que el sistema contable tenga que ser el que nos informe de ello.

Igualmente, como vimos en una Nota Técnica ya publicada en:

<http://www.telegestion.com/TGdocumentos/NT16E301.pdf>

se pretende que SIT realice el cálculo exacto del tipo y del importe de las retenciones realizadas a nuestros trabajadores y/o colaboradores y arrendatarios para una correcta declaración.

### Generar la Declaración

Para generar correctamente la información de retenciones se ha de proceder del siguiente modo:

#### Nóminas

Asegúrese de que cada concepto retributivo de la nómina tenga asignada una clave de IRPF y, en su caso, una subclave. Las claves de cada concepto retributivo han de asignarse en el momento de creación de los mismos en [GENERALES : LISTAS : NÓMINAS : Conceptos Retributivos]. Estas claves y subclaves son las establecidas en las normas de elaboración del propio modelo 190.

Las claves de IRPF que admite SIT a través de conceptos retributivos son todas las claves establecidas en esas normas.

Sólo podrán generarse automáticamente certificados de retenciones de tipo laboral si el usuario cuenta con licencia de TeleNÓMINA. Por tanto, a pesar de introducir las nóminas a través de [CONTABILIDAD : FINANCIERA : NÓMINAS] no podrán generarse certificados de retenciones automáticos. No obstante, sí podrán introducirse de manera manual.

#### Facturas sometidas a retención

\* Para introducir facturas con rentas sometidas a retención debe asegurarse previamente de calificar a su acreedor en este aspecto en [GENERALES : CUENTAS: PROVEEDORES: PESTAÑA GESTIÓN].

Aquí determinaremos el tipo de renta, de los posibles, que recibe nuestro acreedor. Puede ocurrir que reciba más de un tipo de renta: califique el tipo de IRPF “por defecto” de ese acreedor y cuando registre en SIT facturas con rentas diferentes asegúrese de modificar “Tipo de IRPF” en la propia factura.

\* Es recomendable para una más eficiente introducción de datos, que cree un concepto contable determinado que lleve incorporado el tipo de IRPF (tanto el tipo de renta como el porcentaje a aplicar) en [\[GENERALES : LISTAS: CONTABILIDAD: CONCEPTOS CONTABLES\]](#).

\* Al crear una nueva factura en [\[CONTABILIDAD : FINANCIERA: FRAS RECIBIDAS\]](#) o [\[GESTIÓN : DOCUMENTOS G.: COMPRAS: FACTURAS\]](#) observaremos que en el momento de introducir el código o la descripción del acreedor el desplegable de la parte derecha “Tipo IRPF” aparece con el tipo elegido en la ficha del acreedor en cuestión.

Introduciremos la base de la factura y después el concepto contable creado al efecto. Hecho esto, automáticamente la base de la factura introducida se copiará en el campo “Base IRPF” y el porcentaje de retención indicado en el concepto contable se incorporará al campo correspondiente del registro de la factura. El importe de la retención se calcula automáticamente. Puede ocurrir que el redondeo haga que el importe calculado por SIT y el importe reflejado en el documento del acreedor no coincidan por céntimos (si es mayor la diferencia puede tratarse de un error y debe consultar con su acreedor). Finalmente, el usuario puede modificar ese importe calculado y consignar el importe reflejado en el documento.

Los tipos de IRPF que admite SIT, vía registro de facturas, son:

- Profesionales.
- Rentas inmobiliarias (arrendadores de inmuebles).
- Rentas agrarias.
- Rentas de actividades empresariales en estimación objetiva (módulos).

Por defecto, a cada uno de este tipo de rentas, SIT les asigna una clave y, en su caso, una subclave por defecto (de las establecidas en las normas de elaboración del modelo 190 para cada año) por tratarse de las rentas más habituales. Nada impide al usuario, una vez generados los certificados, modificar estas claves.

## Generar los Certificados

Podemos generar todos los certificados de todos los perceptores de rentas de nuestro fichero, según el tipo de renta que se satisface, y para cada una de las empresas que gestionamos. Una vez generados éstos, podremos generar un fichero exportable adaptado a las necesidades de la aplicación “Informativas” de la Agencia Tributaria. Para ello procederemos del siguiente modo:

1. Ir a [\[GENERALES : UTILIDADES: NÓMINAS: Certificados IRPF\]](#)
2. Seleccione la/s empresa/s para la/s que desee generar los certificados. Si ya existen certificados generados en un anterior proceso, marque la opción "Actualizar certificados existentes". Para cada empresa se generarán tantos registros como perceptores y tipos de rentas se hayan registrado tanto vía nóminas como vía facturas.
3. Verifique que los certificados son correctos en [\[LABORAL : CERTIFICADOS\]](#).

Se podrán generar certificados del tipo:

- **Profesionales:** por defecto SIT los genera con clave G, subclave 01. El usuario deberá revisar si a alguno de sus profesionales se le ha practicado una retención diferente a la general y, si es el caso, modificará la subclave (03).
- **Rentas inmobiliarias** (arrendadores de inmuebles). Este tipo de rentas, en realidad, no llevan clave puesto que son objeto de declaración en modelo independiente (180). No obstante, para

diferenciarlos del resto, el SIT asigna una clave "AR". Deben ser excluidas (botón omitir) al generar el fichero de exportación "HP 190".

- **Rentas agrarias.** Se les asigna clave H y subclave 01. Como en el caso de los profesionales, el usuario podrá asignar otra subclave si lo considera procedente.
- **Rentas de actividades empresariales en estimación objetiva** (módulos) con una retención del 1%: clave por defecto H, subclave 04.
- **Rentas procedentes de nóminas:** se generarán tantos certificados como tipos de rentas y tipo de relación haya tenido el trabajador a lo largo del ejercicio económico. A modo de ejemplo, Clave A (esta clave no lleva asociada ninguna subclave) para las retribuciones habituales tipo salario, pluses, pagas, etcétera y clave L para las rentas satisfechas no sometidas a retención (las subclaves asociadas más habituales son 01 para dietas y asignaciones para viajes, y 05 para indemnizaciones que no deban ser sometidas a retención).

Los certificados generados serán uno por cada nombre de perceptor y por tipo de renta registrada. No obstante, si considera que un mismo certificado debe desglosarse en dos o más porque incorpora rentas con diferente clave y/o subclave, el usuario puede crear manualmente los certificados que considere necesarios o modificar los creados en el proceso automático. Para ello, puede consultar nuestro artículo "CREAR CERTIFICADOS DE RETENCIONES".

Recomendamos que revise los nombres (descripción de las cuentas) y evite el uso de símbolos tales como: ñ, º, &, ^ y similares. Pueden dar error en el momento de la importación del fichero generado por SIT a la aplicación "Informativas" de Hacienda.

## Exportación del Fichero

### Modelo 190

El SIT ya está preparado para exportar el fichero HP190 desde:

[\[UTILIDADES : NÓMINAS : Exportar HP 190\]](#)

o

[\[GENERALES : UTILIDADES: NÓMINAS: Certificados IRPF: Selección de registros: Exportar 190\]](#)

Seleccione la ubicación del fichero que SIT genera y asígnele un nombre (a modo de ejemplo: "HP190 EmpresaAño").

### Modelo 180

[\[UTILIDADES : CONTABILIDAD : Exportar HP 180\]](#)

Seleccione la ubicación del fichero que SIT genera y asígnele un nombre (a modo de ejemplo: "HP180 EmpresaAño").

Al final de cualquiera de los dos procesos, SIT le invita a visualizar un informe de posibles incidencias producidas en el proceso de generación del fichero: recomendamos la visualización del mismo. Si no hay errores el fichero generado puede ser importado a la aplicación "Informativas" de Hacienda. En caso contrario, deberá subsanar los errores (falta de códigos postales, certificados sin datos económicos, etc.) y volver a generar el fichero.

